

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00570

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada el plenario, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1. Se agregan al expediente para los efectos pertinentes los correos electrónicos informados por las partes².

2. Téngase en cuenta la certificación médica expedida el 8 de agosto de 2023 sobre el estado de salud del socio demandante EVARISTO SUÁREZ PARDO³, por lo tanto, se reconoce a la señora LINA MARÍA SUÁREZ LINEROS como su apoderada general conforme la escritura pública No. 064 de 2021 otorgada en la Notaria Única de Puente Nacional - Santander⁴, y en consonancia con el artículo 194 del Código General del Proceso.

3. Previo a tener por notificado al socio MIGUEL ANTONIO SUÁREZ PARDO⁵ a través del correo maspardo326@hotmail.com, se requiere al apoderado de la demandada para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte constancia de que el iniciador recibió acuse de recibo o que el mensaje de datos fue entregado efectivamente en el aludido buzón electrónico, tal como lo exige el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 042
fijado el 4 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 054.

² Archivo 047 y 049.

³ Archivo 048.

⁴ Archivo 050.

⁵ Archivo 052.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f207352b5d02bfda213d691db0dd654ca1ffd9a165da2842357429711cf6444**

Documento generado en 03/04/2024 01:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>